



Resolución Gerencial

N° 021/2019-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAR. 2019

VISTO: El Informe Legal N° 012/2019-GRP-PECHP-406003 de fecha 05 de Marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031/2013-GRP-PECHP-40600 del 22 de Mayo del 2013, se designó, entre otros, al profesional encargado del Área de Informática como responsable de la elaboración y actualización del Portal del Proyecto Especial Chira Piura.

Que, mediante Memorando N° 138/2019-GRP-PECHP-406004, la Oficina de Administración propone designar al servidor Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares, como responsable de la elaboración y actualización del Portal del Proyecto Especial Chira Piura.

Que, mediante el Informe Legal N° 012/2019-GRP-PECHP-406003, de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que, en sujeción a la normatividad vigente y a las disposiciones precedentes, resulta necesario emitir acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución Gerencial N°031/2013-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de mayo de 2013 en lo referente a la designación del profesional encargado del Área de Informática como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal del Proyecto Chira Piura y a la vez, se proceda a designar a la persona encargada de la elaboración y actualización del Portal del Proyecto Chira Piura.

Con la visación de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N°031/2013-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de mayo de 2013 en el extremo que resolvía designar al profesional encargado del Área de Informática como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal del Proyecto Chira Piura.





Resolución Gerencial

N°021/2019-GRP-PECHP-406000

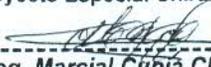
Piura, 14 MAR. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al servidor Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Sr. Eduardo Antonio Arreátegui Ruiz, como responsable de la elaboración y actualización del Portal del Proyecto Especial Chira Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, al trabajador responsable designado, y demás instancias administrativas que correspondan del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira - Piura


Abog. Marcial Cúñia Chinguel
Gerente General

